MUNICIPALIDAD
DE SAN BORJA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE UNIDAD Nº 0460-2023-MSB-GM-GDUC-ULC

San Borja, 31 de marzo de 2023

EL JEFE DE LA UNIDAD DE LICENCIAS COMERCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA.

VISTO: El **Expediente Nº 002735-2023** de fecha 31 de marzo 2023, mediante el cual la razón social **MINISTERIO DE CULTURA** con RUC N° 20537630222, debidamente representado por su representante legal Luis Miguel Chivilchez Talledo identificado con DNI N° 42828137; solicita **AUTORIZACIÓN PARA ESPECTÁCULO PÚBLICO NO DEPORTIVO CON UNA CONCURRENCIA DE HASTA TRES MIL (3000) PERSONAS**; y

CONSIDERANDO:

Que, la administrada solicita **AUTORIZACIÓN PARA ESPECTÁCULO PÚBLICO NO DEPORTIVO** denominado **CICLO MUSICA ACADEMICA: SOLISTAS DE LA ORQUESTA SINFONICA NACIONAL** a realizarse el día **MARTES 11 DE ABRIL DE 2023**, en el horario desde las **19:00 HORAS HASTA LAS 20:30 HORAS**, sito en el **GRAN TEATRO NACIONAL – MINISTERIO DE CULTURA** ubicado en la **AV. JAVIER PRADO ESTE Nº 2225 – SAN BORJA**, con una concurrencia de **CIENTO SESENTA (160) PERSONAS**.

Que, en cuanto al procedimiento materia de solicitud, el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) vigente, aprobado mediante la Ordenanza N° 609-MSB, sistematizado mediante el D.A. N° 002-2022-MSB-A; establece los siguientes requisitos: **1)** Solicitud con carácter de Declaración Jurada (folio 02); **2)** En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos: Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP) (folio 02); **3)** Número de Resolución que declara procedente la solicitud de evaluación de las condiciones de seguridad en Espectáculos Públicos (ECSE) de la Municipalidad de San Borja - MSB (no corresponde en el presente caso); **4)** Copia simple de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil que cubra, sin franquicia alguna, accidentes personales, muerte o invalidez temporal o permanente de los asistentes (06 al 16) acompañada de la Declaración Jurada del administrado acerca de su autenticidad (folio 05); **5)** Pago por Derecho de Trámite (folio 01).

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
Unidad de Licencias Comerciales
V°B°

Que, en lo que respecta al requisito N° 3 sobre el número de resolución de la solicitud de **evaluación de condiciones de seguridad en espectáculos (ECSE)**, corresponde precisar que la administrada se encuentra exonerada de presentar dicho requisito, teniendo en cuenta que el inciso a) del artículo 43 del Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por el Decreto Supremo Nº 002-2018-PCM, establece que: "*No se encuentran comprendidos como sujetos obligados a solicitar una ECSE los organizadores o promotores de: a) Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos que se realicen en una edificación diseñada para tal fin, tales como estadios, coliseos, plazas de toros, **teatros** o centros de convención y similares, y cuenten con Certificado de ITSE, **siempre que no acondicionen o instalen estructuras temporales***". (El énfasis es nuestro).

Que, en virtud de lo antes señalado se verifica a folio 04 la declaración jurada mediante la cual se manifiesta que cuenta con la Resolución de Unidad N° 150-2022-MSB-GM-GSH-UDC de fecha 02 de febrero de 2022, la cual se otorga el **Certificado de ITSE N° 112-2022** de fecha 02 de febrero de 2022, a nombre **MINISTERIO DE CULTURA** para desarrollar el giro de **EVENTOS CULTURALES (TEATRO)**, con una vigencia de dos (2) años. Razón por la cual, se determina que **CUMPLE** con lo establecido en el artículo 43 de la normativa precitada.

Que, en cuanto a la **copia simple de la póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra, sin franquicia alguna, accidentes personales, muerte o invalidez temporal o permanente de los asistentes**, la administrada adjunta en a folio 09 al 21 copia de la póliza de seguro de responsabilidad N° 1301541871 suscrita conjuntamente con la empresa RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS, para el evento denominado ***CICLO MUSICA ACADEMICA: SOLISTAS DE LA ORQUESTA SINFONICA NACIONAL*** para un aforo de ciento sesenta (160) personas y cuya vigencia rige desde el 27 de marzo de 2023 hasta el 28 de abril de 2023, cubriendo de este modo el evento en la fecha señalada. Asimismo, a folio 05 se verifica obra la Declaracion Jurada de copia fiel a la auténtica. Por lo que, determina que **CUMPLE** con lo establecido en el requisito Nº 4 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) vigente.

Av. Joaquín Madrid N.º 200-San Borja-Lima
Teléfono: 612-5555 Anexo: 217 www.msb.gob.pe

RESOLUCIÓN DE UNIDAD Nº 0460-2023-MSB-GM-GDUC-ULC

Que, el Principio de Presunción de Veracidad establecido en el inciso 1.7 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por D.S. N.º 004-2019-JUS, el cual señala que, en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman.

Quede acuerdo con lo antes expuesto y considerando que el administrado **CUMPLE** con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) vigente, aprobado mediante la Ordenanza Nº 609-MSB y sistematizado mediante el el D.A N.º 002-2022-MSB-A, y lo establecido en el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por el Decreto Supremo Nº 002-2018-PCM; corresponde declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Autorización para Espectáculo Público No Deportivo.

Estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de San Borja, la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por D.S. N.º 004-2019-JUS, la Ordenanza Nº 701-2022-MSB – Reglamento Único de Licencias de Funcionamiento y Autorizaciones en el distrito de San Borja y la Ordenanza Nº 609-MSB - Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad de San Borja.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de **AUTORIZACIÓN PARA ESPECTÁCULO PÚBLICO NO DEPORTIVO CON UNA CONCURRENCIA DE HASTA TRES MIL (3000) PERSONAS**, el mismo que tendrá las siguientes características:

RAZON SOCIAL	:	**MINISTERIO DE CULTURA**
NOMBRE DEL ESPECTACULO	:	**CICLO MUSICA ACADEMICA: SOLISTAS DE LA ORQUESTA SINFONICA NACIONAL**
FECHA	:	**MARTES 11 DE ABRIL DE 2023**
HORARIO	:	**19:00 HORAS HASTA LAS 20:30 HORAS**
UBICACIÓN	:	**GRAN TEATRO NACIONAL – MINISTERIO DE CULTURA** ubicado en la **AV. JAVIER PRADO ESTE Nº 2225 – SAN BORJA**
AFORO	:	**CIENTO SESENTA (160) PERSONAS**

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución a la razón social **MINISTERIO DE CULTURA**, conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir la presente Resolución a la Unidad de Fiscalización de la Gerencia de Seguridad Humana, al correo electrónico: unidad.fiscalizacion@msb.gob.pe, para que tome conocimiento y efectúe las acciones de control de acuerdo a sus competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro

Abog. JESUS DANIEL LUNA VERA
Jefe de la Unidad de Licencias Comerciales

JDLV/Vvmr
C.C. UAD, UF.
MINISTERIO DE CULTURA
DIRECCION: AV. JAVIER PRADO ESTE N° 2465 – SAN BORJA